

CIRCULAR 1/2020

RECLAMACIÓN DEUDAS COMISIÓN MIXTA SEGUNDA DIVISIÓN "B"

Para todos aquellos que queráis denunciar ahora ante la Comisión Mixta AFE – 2ª División "B", se establecen los dos plazos siguientes para que nos facilitéis la documentación necesaria.

Primer plazo: El miércoles 27 de mayo de 2020 deberá estar en AFE la información necesaria para presentar la reclamación de aquellas cantidades adeudadas y vencidas al 31 de mayo de 2020. En el momento del envío de la denuncia deberéis incluir tanto las cantidades vencidas hasta ese día, como las pendientes de vencer hasta el 31 de mayo de 2020.

Segundo plazo: El miércoles 24 de junio de 2020 deberá estar en AFE la documentación precisa para presentar la reclamación de aquellas cantidades cuyo vencimiento de pago se produzca a lo largo del mes de junio. En el momento del envío de la denuncia deberéis incluir tanto las cantidades vencidas hasta ese día, como las pendientes de vencer hasta el 30 de junio de 2020.

AFE no garantizará la presentación en plazo de las denuncias, ni el buen fin de las mismas, a aquellos afiliados que presenten la documentación fuera de estos plazos.

La primera reunión de la Comisión Mixta tendrá lugar, previsiblemente, durante la segunda mitad del mes de junio para examinar y resolver las reclamaciones de aquellas cantidades adeudadas y ya vencidas o que venzan el 31 de mayo de 2020. El impago de las cantidades aprobadas por la Comisión Mixta en esta primera reunión, a más tardar, el 30 de junio, conllevará el descenso de categoría del club deudor.

La segunda reunión de la Comisión Mixta se celebrará también previsiblemente en la segunda mitad del mes de julio para examinar y resolver las reclamaciones de aquellas cantidades cuyo vencimiento de pago se produzca a lo largo del mes de junio. El impago de las cantidades aprobadas por la Comisión Mixta en esta segunda reunión conllevará la suspensión de los servicios federativos al club, no pudiendo, entre otras cosas, tramitar el club deudor licencias de jugadores desde el inicio del primer período de tramitación de las mismas de la temporada 2020/2021 hasta el pago de las cantidades aprobadas.

Si con posterioridad al envío de la documentación se produjeran modificaciones sobre la cantidad a reclamar deberéis ponerlo en nuestro conocimiento lo antes posible, en el correo electrónico: comisionmixta@afe-futbol.com.

Es muy importante, a los efectos de conseguir las garantías de cobro en caso de impago por el club, que los jugadores, denuncien en sus correspondientes plazos de forma que nunca dejen las denuncias a presentar en el primer plazo para el segundo plazo, con excepción de los vencimientos del mes de junio, ya que se podrán considerar extemporáneas.

1. Modelo de reclamación ante la Comisión Mixta e información a incluir en la intranet de AFE

Deberás realizar las reclamaciones a través de la Intranet de la web de AFE (www.afe-futbol.com) con las fechas tope anteriormente indicadas, el 27 de mayo, o el 24 de junio, según corresponda dependiendo de los vencimientos de las cantidades a reclamar. Para ello deberás disponer de tu cuenta de usuario y password para poder acceder a la herramienta de denuncias.

A través de la Intranet de la web de AFE (www.afe-futbol.com) deberás rellenar el formulario del modelo de reclamación e introducir escaneada directamente toda la documentación requerida que te indicamos más abajo. **Es imprescindible que toda la documentación se adjunte escaneada y sea legible a simple vista, evitando fotos que dificulten la lectura de los documentos.**

Una vez concluido el proceso se genera la denuncia que transfiere los datos al instante a la Asociación. Es muy importante que te asegures de que se produce el envío ya que en algunas ocasiones el mensaje se queda en la bandeja de salida, sin llegar a AFE.

A continuación, te llegará una notificación en tu intranet comunicándote que has generado una denuncia. **En caso de no recibir dicha notificación deberás ponerte en contacto urgentemente con AFE.**

Reiteramos que las fechas límites para presentar las denuncias serán las indicadas arriba: el 27 de mayo, o el 24 junio de 2020, según corresponda.

La denuncia que nos haga llegar deberá de contener la siguiente información:

- **Mensualidades:** Indicar el importe de cada una, especificando los meses concretos a que corresponden.
- **Ayuda de vivienda:** Indicar el importe de cada una, si es el caso, especificando los meses concretos a que corresponde.
- **Ficha o Prima de Contrato:** Precisar el importe, aclarando los plazos que se denuncian, si es el caso.
- **Plazos de un reconocimiento de deuda:** Señalar los plazos, que deberán haber vencido.
- **Primas por partidos jugados:** Hay que enumerar todos los partidos concretos a que corresponde la prima, señalando el importe diferenciado de cada uno de ellos, en su caso, **e incluyendo los partidos en el desplegable que se muestra en el programa.**
- **Primas por goles marcados:** Hay que relacionar todos los partidos concretos en los que se han conseguido así como el número de goles en cada partido, **incluyéndolos en el desplegable que se muestra en el programa.**
- **Primas colectivas por objetivos:** Hay que especificar el concepto e indicar el importe correspondiente.
- **Indemnización de fin de contrato:** Hay que indicar que se desea reclamar este concepto y especificar las temporadas que se han prestado servicios por cuenta del club de forma ininterrumpida, así como el salario mensual que se percibe, incluyendo todos los conceptos, a fin de calcular el importe de los 12 días por año de antigüedad en que consiste esta indemnización. Es también fundamental aportar los contratos que acreditan la antigüedad en el club.
- **Premio de Antigüedad:** Ha de justificarse la permanencia en el club durante las temporadas exigidas por el Convenio Colectivo de aplicación, aportando copia escaneada de los contratos suscritos en el período exigido.

En cualquier caso no hay que olvidar que el importe de las cantidades que se denuncian debe hacerse constar en bruto, es decir, sin retenciones fiscales y de Seguridad Social; salvo que se trate, claro está, de la reclamación de un reconocimiento de deuda neto facilitado por el club.

2. Documentos acreditativos de la existencia de la deuda a adjuntar en la intranet de AFE

Además de rellenar el formulario a que se refiere el apartado anterior, debéis escanear y adjuntar a la reclamación presentada en la intranet de AFE, **todos los documentos** que os permitan justificar la existencia de la deuda del club: contratos o reconocimientos de deuda, letras de cambio, cheques, pagarés, si existen;

acuerdos colectivos de primas por partidos, por clasificación, o por ascenso, así como los recibos bancarios que acrediten gestiones de cobro o gastos de devolución de pagarés o cheques impagados, si es el caso, contratos de alquiler de vivienda y recibos de alquiler cuando el club esté obligado a pagarlos.

3. Documentos relativos al denunciante

Así mismo, debéis escanear y adjuntar en la intranet una fotocopia del DNI, pasaporte o NIE que acredite vuestra personalidad.

4. Documentos justificativos de las retenciones practicadas por el club

Igualmente deberéis incluir en la intranet de AFE cuanta información dispongáis acerca de las retenciones efectuadas por el club durante la vigencia del contrato, tanto de carácter fiscal como de Seguridad Social; especificando su importe y aportando copia escaneada de los documentos que lo acreditan, y muy especialmente de las **nóminas o documentos de pago facilitados por el club donde figuren dichas retenciones**.

5. Plazo máximo para presentar la denuncia y recibir escaneada la documentación en AFE

La denuncia junto con todos los documentos que se han de introducir en la intranet de la web de AFE (www.afe-futbol.com) se deberá efectuar con fecha límite:

El miércoles **27 de mayo de 2020** para denunciar aquellas cantidades adeudadas que ya hubieran vencido o que venzan el 31 de mayo de 2020.

El miércoles **24 de junio de 2020** para denunciar aquellas cantidades cuyo vencimiento de pago se produzca a lo largo de dicho mes de junio.

Si con posterioridad a su envío se produjeran modificaciones sobre la cantidad a reclamar deberéis ponerlo en nuestro conocimiento, lo antes posible, a través del correo electrónico: comisionmixta@afe-futbol.com.

6. Aplazamiento de pago de deudas

Es muy importante que tengáis en cuenta que para presentar reclamaciones en Comisión Mixta, en los supuestos de incumplimiento de los aplazamientos de pagos de la temporada 2019/2020, será imprescindible que el club siga compitiendo en la temporada 2020/2021 en 2ª B, lo que no ocurrirá en los supuestos de descenso por impago de deudas a la finalización de la temporada 2019/2020 y además, será preciso también, que la fecha del aplazamiento no sea posterior al 30 de noviembre de 2020.

En los casos de aplazamiento de deudas pueden existir problemas tanto para la presentación de la correspondiente denuncia posterior, como para acudir a las garantías previstas para los supuestos de impago por parte del club.

En todo caso, desaconsejamos cualquier tipo de aplazamiento de pago con aquellos clubes que tienen graves problemas de pago o que pasan de 2ª División "B" a 2ª División "A", así como de 2ª División "B" a Tercera División; ya que, en estos supuestos, pudiera haber complicaciones para la reclamación de las cantidades aplazadas a través de las Comisiones Mixtas.

Madrid, mayo de 2020